TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TECNICO/A SUPERIOR (VETERINARIA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones a la pregunta número 29 del primer ejercicio realizado el día 12 de diciembre de 2022, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por el reclamante no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

Considera el opositor que no hay ninguna respuesta correcta puesto que hay una modificación del Reglamento 1169/2011 que sustituye la palabra "jurídica" por "legal".

El Tribunal Calificador considera que el art 17.1 del Reglamento CE 1169/2011 en su versión original establecía que "La denominación del alimento será su denominación jurídica. A falta de tal denominación, la denominación del alimento será la habitual, o, en caso de que esta no exista o no se use, se facilitará una denominación descriptiva del alimento". Existe una corrección de errores de fecha 13.09.12 en la que se sustituye la palabra "jurídica" por "legal". Dicha corrección sólo afecta a la versión traducida, puesto que la terminología empleada en inglés "legal name" no ha cambiado, y tampoco existe ninguna consideración al respecto en la exposición de motivos. El Tribunal considera que el término "jurídico" (que atañe al derecho o se ajusta a él) y el término "legal" (relativo a la ley o al derecho) son sinónimos y no induce a error sobre la respuesta correcta puesto que las opciones B y C no serían válidas.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones a las preguntas 9, 25 y 47 del primer ejercicio realizado el día 12 de diciembre de 2022 por las razones que se señalan a continuación:

Pregunta número 9, impugnada por un aspirante al considerar que la respuesta correcta es la B conforme al art. 35.b.5.

1NTV18THOU35PJDI

Información de Firmantes del Documento

MADRID

PATRICIA RAMOS ELVIRA - JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y ASUNTOS GENERALES
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/01/2023 12:35:18
CSV : 1NTV18THOU35PJDI

El artículo 35.b.5 de la Ley 14/86 indica que se tipificarán como infracciones graves: "La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las autoridades sanitarias, a sus agentes o al órgano encargado del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios".

El Tribunal considera que ha habido un error en la cumplimentación de la plantilla de respuestas, por lo que modificar la plantilla debiendo figurar como respuesta correcta la opción B.

Pregunta número 25, impugnada por un aspirante al considerar que es correcta la respuesta A de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de 27.06.19.

El Acuerdo de delegación de competencias de 27.06.19 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo establece que se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos, subdirecciones generales, organismos y empresas, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:
(...) 4. Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID)

El Tribunal considera que ha habido un error en la cumplimentación de la plantilla de respuestas, por lo que modificar la plantilla debiendo figurar como respuesta correcta la opción A.

Pregunta número 47, impugnada por un aspirante al considerar que ninguna de las opciones es correcta.

Las modalidades prácticas del marcado sanitario de canales a que hace mención el Reglamento CE 853/2004 están especificadas en el Reglamento UE 2019/627 y no en el Reglamento 2017/629, no siendo por tanto correcta ninguna de las respuestas.

Por tanto, el Tribunal Calificador estima que procede anular la pregunta y ser sustituida por la primera de las preguntas de reserva (91).

TERCERO.- El Tribunal acuerda por tanto anular la pregunta número 47, tal como consta en el apartado segundo del presente anuncio, ratificándose por unanimidad en el resto de las preguntas y respuestas del modelo A, que se elevan a definitivas, por lo que se calificará el ejercicio sobre las 90 preguntas consideradas válidas de la 1 a la 90, a las

1NTV18THOU35PJDI

Información de Firmantes del Documento

MADRID

PATRICIA RAMOS ELVIRA - JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y ASUNTOS GENERALES
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 25/01/2023 12:35:18
CSV : 1NTV18THOU35PJDI

que se añaden las preguntas 91 de reserva prevista para el caso de anulación de alguna de las recogidas en el cuestionario de 90 preguntas.

CUARTO.- El Tribunal calificador en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas que ya ha sido publicada y proceder a la publicación de la plantilla definitiva como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Patricia Ramos Elvira

1NTV18THOU35PJDI

Información de Firmantes del Documento
PATRICIA RAMOS ELVIRA - JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y ASUNTOS GENERALES
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 25/01/2023 12:35:18
CSV : 1NTV18THOU35PJDI